



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015 -2015-MPN

Nasca, 11 MAYO 2015

### **VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria del 17 de Abril del 2015, el Acuerdo de Consejo Directivo N° 001-2015/CD de fecha 24 de Febrero del 2015 de la Asociación Civil del Hierro: Progreso y Desarrollo y el Oficio N°062-2015-AMPN, remitido al Gerente General de SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., sobre donación de 10,000 galones de petróleo para la movilización de maquinarias, debido a las avenidas temporales y precipitaciones pluviales intensas en la provincia de Nasca.

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 194° reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 20) de la Ley N° 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, por el documento del visto, el Presidente de la Comisión Técnica de Coordinación de la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo comunica que el requerimiento solicitado por el Alcalde de la Municipalidad provincial de Nasca, mediante Oficio N° 062-2015-AMPN, ha sido aceptada por la citada Asociación, realizando la donación de 4.587.16 galones de petróleo para la movilización de maquinarias, debido a las avenidas temporales y precipitaciones fluviales intensas en la provincia de Nasca.

Estando a lo dispuesto y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 8), 39° y 41° de la ley 27972 - ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNANIME de los integrantes del Concejo Municipal.

### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de 4,587.16 galones de petróleo realizada por la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo de la Empresa Minera SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., para la movilización de maquinarias debido a las avenidas temporales y Precipitaciones fluviales intensas en la provincia de Nasca, por los fundamentos expresados en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente Acuerdo en la página Web de la Municipalidad Provincial de Nasca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, hacer de conocimiento el presente Acuerdo, a la Asociación Civil del Hierro Progreso y Desarrollo de la Empresa Minera SHOUGANG HIERRO PERU S.A.A., para los fines del caso.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
PROF. *[Firma]*  
ALCALDE

